
NOTA DE PRENSA

Sentencia del TJUE sobre el IRPH

AVACU informa sobre el IRPH

Valencia, 3 de marzo de 2020. Tras muchos meses de espera, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha publicado hoy la sentencia relativa a las hipotecas vinculadas al índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios (IRPH).

Desde AVACU, queremos informar a los usuarios afectados de que la sentencia abre la puerta a que sean los tribunales españoles los que "deberán asegurarse del carácter claro y comprensible" de todos los términos de contratos de préstamo hipotecario que usen estas cláusulas y "si llegaran a la conclusión de que son abusivas, podrán sustituirlas por un índice legal aplicable de manera supletoria para proteger a los consumidores en cuestión de las consecuencias especialmente perjudiciales que podrían derivarse de la anulación del contrato de préstamo".

Por tanto, deberán ser los tribunales españoles los que deberán analizar caso por caso la procedencia o no de la aplicación con carácter abusivo del IRPH, lo que obliga a los usuarios a acudir al órgano jurisdiccional, con el perjuicio que ello implica tanto a nivel individual, atendiendo a los costes, como el colapso, una vez más, de los tribunales.

Desde AVACU, instamos tanto a las entidades bancarias como a la propia Administración a que, en virtud de la multitud de afectados y las cantidades abonadas por las familias por la aplicación del IRPH, estudien la posibilidad de instaurar un **procedimiento ágil** de resolución de la citada controversia para facilitar de forma extrajudicial una pronta solución, en base tanto de la economía familiar como la procesal.

Al mismo tiempo, desde AVACU queremos informar a todos los afectados de que, antes de iniciar un procedimiento judicial para la reclamación del IRPH de sus hipotecas, actúen con cautela y extremen la precaución a la hora de contratar los servicios de un profesional, solicitando siempre por escrito las condiciones de la contratación y los costes que se deberán asumir dependiendo de la obtención de los resultados.

En palabras del presidente de AVACU, "*por desgracia, la falta de concreción en este caso por parte de la Unión Europea va a provocar que los consumidores de nuevo deban acudir a los ya de por sí saturados juzgados de nuestro país, adelantar unos gastos procesales y quedar al albur de lo que decide cada juez en cada caso, cuando lo fácil es buscar soluciones conjuntas a problemas colectivos*".